

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 21 de septiembre de 2020

## VISTOS:

El Memorando N° 1617-2020-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 059-2020-AL-ORH-OGA/INEN del Área de Registros y Legajos de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 2003-2020-DENF/INEN del Departamento de Enfermería, el Informe N° 683-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), y;

## CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 52 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 0044-2019-JUS, en su numeral 52.1 establece "Son considerados documentos públicos aquellos emitidos válidamente por los órganos de las entidades"; en su numeral 52.2 señala "La copia de cualquier documento público goza de la misma validez y eficacia que éstos, siempre que exista constancia de que es auténtico"; y en su numeral 52.3 prevé "La copia del documento privado cuya autenticidad ha sido certificada por el fedatario, tiene validez y eficacia plena, exclusivamente en el ámbito de actividad de la entidad que la auténtica";

Que, el numeral 1 del artículo 138° del mismo cuerpo legal, dispone que, "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, el número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"; Que, mediante Resolución Jefatural N° 314-2011-J/INEN de fecha 26 de agosto del 2011, se aprueba el "Reglamento Interno de Fedatarios" el mismo que establece en su inciso c) del artículo 5° los requisitos para ser designados como Fedatarios Institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 198-2019-J/INEN de fecha 15 de mayo del 2019, se designó por el periodo de dos (02) años a partir de la emisión de la presente resolución, como fedatarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) a los siguientes servidores: Sandra Anie Garayar Jurado, José Luis Ramos Otárola, Cesar Oriundo Zarate, Fabiola Teresa Arroyo Barrios, Vilma Libertad Lavado Arellano de Quijada, Brenda Jessica Oblitas Chambergó, Gina Irene Sabrera Alvarado, Raúl Gustavo Oscategui Pérez, José Pedro Poves Balboa, Doris Magaly Tineo Aponte,

Cesar Rogelio Calderón Zelada, Armando Justiniano Crisóstomo, Nelly Marlene Herrera Munares, Ricardo Rafael Sáenz Fernández, Manuel Barreto Núñez, Dante Luis Linares Peñaloza, Haydee Sharon Guzmán Ascurra y Jaqueline María Del Carmen Vásquez Tantalean de Castro;

Que, mediante Carta s/n de fecha 04 de setiembre del 2020, la servidora Nelly Marlene Herrera Munares presenta su renuncia voluntaria e irrevocable a la designación de fedatario, la que fue expedida mediante acto resolutorio Resolución Jefatural N° 198-2019-J/INEN de fecha 15 de mayo del 2019, por lo que resulta necesario modificar la resolución dada la aceptación de la renuncia de la servidora;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 198-2019-J/INEN de fecha 15 de mayo del 2019, se designó por el periodo de dos (02) años al Señor Oriundo Zarate Cesar como fedatario del INEN, asimismo, resulta necesario modificar dicha resolución dado el fallecimiento del servido;

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Recursos Humanos señala que resulta necesario la modificación de la Resolución Jefatural N° 198-2019-J/INEN de fecha 15 de mayo del 2019 ampliando la relación de servidores que serán designados como fedatarios institucionales, indicando que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Fedatarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR** la Resolución Jefatural N° 198-2020-J/INEN, de fecha 15 de mayo del 2019, conforme a lo señalado en los siguientes artículos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR TÉRMINO** a la designación del Señor Oriundo Zarate Cesar, como fedatario del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por fallecimiento del servidor.

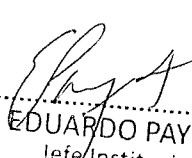
**ARTÍCULO TERCERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA** de la servidora Nelly Marlene Herrera Munares, a la designación como fedataria.

**ARTÍCULO CUARTO. – DESIGNAR** a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el 15 de mayo de 2021, como Fedatarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas a los siguientes servidores:

1. Nely Chávez Arias
2. Víctor Valdez Gamboa
3. Inés Lucy Hurtado Rojas

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la publicación de la presente en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
JEFATURA

